

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT N° 110 113

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2013.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, las Resoluciones AGT N° 48/2012, 107/12, 177/12, 2/13 y 51/13, la Resolución CM 340/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903, modificatorias y complementarias.-

Que cabe recordar que la Ley N° 1.903 contempla en su artículo 16 los supuestos en los que la Asesora General Tutelar se encuentra facultada para designar a un funcionario frente a la vacancia de una Asesoría Tutelar.

Que el Dr. Carlos BIGALLI fue nombrado Asesor Tutelar de Primera en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, en el marco del Concurso N° 33/08 y por consentimiento prestado por la Legislatura Porteña en la Resolución 172/2011.

Que a través de la Resolución CM 340/2012, haciendo lugar a lo solicitado mediante Resolución AGT 48/2012, el Consejo de la Magistratura resolvió designar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





interinamente al Dr. Carlos BIGALLI en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, a partir del 7 de mayo de 2012 y hasta la sustanciación del respectivo concurso. Asimismo, por intermedio de la misma Resolución AGT N° 48/2012, 107/2012, 177/2012, 2/13 y 51/13 se resolvió disponer la cobertura transitoria de la vacancia originada, por la Dra. Alfonsina DUMON, por el termino de 90 días (arts. 16 de la ley 1903).

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación de servicio de justicia, permitiendo asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales, deviene necesario cubrir la vacancia originada en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1.

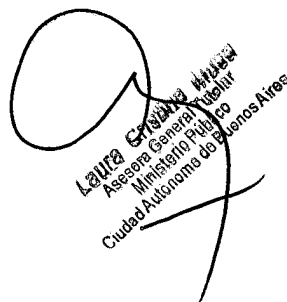
Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la cobertura transitoria del cargo de Asesor Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal, Contravencional Y de Faltas N° 1, por la Dra. Alfonsina DUMON, a partir del 05 de julio de 2013 al 26 de octubre de 2013 (Cf. Artículos 16 de la Ley 1.903).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura, y oportunamente archívese.-


Luzmila Cristóbal
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 910/13 T° XIU F° 243-244 FECHA 05-07-13

Cecilia Beatriz de Villaseñor
CECILIA BEATRIZ DE VILASEÑOR
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



